



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 493-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 101-2024-CO-PEPPAT-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que solicita **APROBACIÓN DEL DICTAMEN FINAL DEL ENCARGO RECAÍDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 109-2024-CR/GRL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”*;

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encarque o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes”*;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 493-2024-CR/GRL

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas - presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita que el Abg. Jorge Luis Conde Reyes en calidad de asesor legal del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2024-CR/GRL**; detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2024-CR/GRL, se acordó DERIVAR el BALANCE DE GESTIÓN, MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para su análisis, seguimiento, debate y dictamen correspondiente.

Ante ello, cabe precisar que mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Atribuciones del Consejo Regional, el cual menciona en el inciso d. Aprobar los estados financieros y presupuestarios. Asimismo, en el Reglamento del Consejo Regional en el Artículo 54° señala la concurrencia anual de Gobernador para rendir cuenta de la Gestión, describe que el Gobernador regional deberá concurrir con sus Gerentes Regionales y Directores Regionales en la primera sesión ordinaria del mes de abril para presentar el balance de la gestión correspondiente al año anterior incluyendo la memoria de la gestión y los estados financieros y presupuestarios.

Aunado a ello, mediante la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 se aprueba las "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023".

En ese sentido, teniendo en cuenta el Informe N° 043-2024-ECO.RFSC.ASESOR.CR de fecha 07 de octubre de 2024, suscrito por el asesor Econ. Raúl Felipe Sánchez Carbajal quien precisa que mediante el OFICIO N° 144-2024-GRL/GOB de fecha 29-02-2024, la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado Gobernadora Regional, remite a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la presentación digital de la información financiera y presupuestaria del cierre anual 2023 del Gobierno Regional de Lima, siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01. emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Además, el Ejecutivo Regional ha remitido a la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional la información financiera y presupuestaria del cierre anual 2023 del Gobierno Regional de Lima de acuerdo se detalla lo siguiente:

I. ESTADOS FINANCIEROS

- EF-1: Estado de Situación Financiera
 - Activo (Activo Corriente y Activo No Corriente)
 - Pasivo y patrimonio (Pasivo corriente y Pasivo No corriente)
- EF-2: Estado de Gestión
 - Ingresos
 - Costos y gastos
- EF-3: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- EF-4: Estado de Flujos de efectivo
 - Actividades de operación



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 493-2024-CR/GRL

- Actividades de inversión
 - Actividades de financiamiento
 - Aumento (disminución) del efectivo equivalente de efectivo
 - Saldo efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio
 - Saldo efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio
- HT-EF4: Hoja de trabajo para la formulación del estado de flujos de efectivo

1.1. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

- EF-1C: Estado de situación financiera consolidado a nivel pliego
- Estado de gestión consolidado a nivel pliego
- NOTA 1C: Identificación de la entidad
- NOTA 2C: Principales políticas contables
- EF-1NC: Notas al estado de situación financiera (03-37)
- EF-2NC: Notas al estado de gestión (38-54)

1.2. ANEXOS FINANCIEROS

- AF-2: Propiedades, planta y equipo
- AF-3: Depreciación, amortización y agotamiento
- AF-4: Otras cuentas del activo
- AF-5: Beneficios sociales y obligaciones previsionales
- AF-10: Declaración jurada sobre; libros de contabilidad, estimaciones, provisiones, conciliación de saldos e inventarios y otros
- AF-11: Funcionarios responsables de la elaboración, presentación y suscripción de la información financiera y presupuestaria
- Anexo 1 EF-2: Conciliación de cuentas de gestión y ejecución presupuestal
- SB-EP1 Conciliación del resultado de ejercicio presupuestal con saldo de balance

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y ANEXOS

- PP-1: Presupuesto Institucional de Ingresos
- PP-2: Presupuesto Institucional de Gastos
- EP-1: Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos
- NOTAEP: Nota a los estados presupuestarios

2. TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

- TFR Transferencias Financieras recibidas (a nivel de pliego)
- TFO-1: Transferencias Financieras otorgadas (a nivel de pliego)
- ACTA TF: Acta de conciliación por las transferencias financieras recibidas y otorgadas entre entidades del estado.

Asimismo, el ejecutivo ha remitido a la Dirección de Análisis y Consolidación Contable la información financiera y presupuestaria del cierre anual 2023 del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo se detalla:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 493-2024-CR/GRL

I. INFORMACIÓN FINANCIERA:

1. SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.

- Anexo OA-3: Reporte de saldos de cuentas del activo por operaciones recíprocas entre entidades del sector público.
- Anexo OA-3A: Reporte de saldos de cuentas del pasivo por operaciones recíprocas entre entidades del sector público.
- Anexo OA-3B: Reporte de cuentas de gestión por operaciones recíprocas entre entidades del sector público.

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y METAS FÍSICAS

- PPR-G1: Programación y ejecución del presupuesto por categorías presupuestarias.
- PPR-G5: Programación y ejecución de los programas presupuestales.

2. INFORMACIÓN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y METAS FÍSICAS

- PI-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública - Proyectos.
- PI-1B: Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública Adquisición de otros activos físicos (Proyectos).

3. INFORMACIÓN SOBRE EL GASTO SOCIAL

- GS-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gasto Social.

Que, mediante el OFICIO N°331-2024-GRL-GOB, de fecha 11 de abril de 2024, la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado Gobernadora Regional, remite a la Secretaría del Consejo Regional de Lima el Balance de Gestión 2023, incluyendo la Memoria Anual y los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional de Lima, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 54° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Al respecto el CPC Yuri Rojas Santiago Sub Gerente Regional de Administración, manifiesta que la Región Lima, se compone de 22 unidades ejecutoras que conforman el Pliego 463, según el siguiente detalle:

- 1) Sede Central – 1027
- 2) Unidad Ejecutora Ugel N° 08-Cañete-1181
- 3) Unidad Ejecutora Ugel N° 09-Huaura – 1182
- 4) Unidad Ejecutora Ugel N° 10-Huaral-1183
- 5) Unidad Ejecutora Ugel N° 11-Cajatambo-1184
- 6) Unidad Ejecutora Ugel N° 12-Canta-1185
- 7) Unidad Ejecutora Ugel N° 13- Yauyos - 1186
- 8) Unidad Ejecutora Ugel N° 14- Oyón – 1187
- 9) Unidad Ejecutora Ugel N° 15-Huarochiri-1188
- 10) Unidad Ejecutora Ugel N° 16-Barranca-1189
- 11) Dirección Regional de Educación - 1190
- 12) Dirección Regional de Agricultura - 1228
- 13) Dirección Regional de Salud – 1285
- 14) Hospital Huacho-Huaura-Oyón y SBS - 1286
- 15) Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos-1287
- 16) Hospital de apoyo Rezola y el SIS-1288
- 17) Hospital Barranca Cajatambo y SBS-1289



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 493-2024-CR/GRL

- 18) Hospital Chancay y SBS-1290
- 19) Servicios Básicos de Salud Chilca - Mala-1291
- 20) Hospital Hualal y SBS-1292
- 21) Unidad Ejecutora Lima Sur-1325
- 22) Servicios Básicos de Salud Huarochiri – 1404

Que, se realiza un cuadro comparativo sobre el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA -EF1 (Pliego 463) al 31 de diciembre del 2023 y 2022:

Rubro	2023	2022	Diferencia	%
Activo corriente	709,356,059.03	531,759,363.65	177,596,695.38 (+)	25.0
Activo no corriente	2,878,689,535.24	2,654,926,073.86	223,763,461.38 (+)	7.8
Total Activo	3,588,045,594.27	3,186,685,437.51	401,360,156.76 (+)	11.2
Pasivo Corriente	368,902,300.53	237,325,314.02	131,576,985.51 (+)	35.7
Pasivo no corriente	953,263,438.77	892,167,955.84	61,095,482.93 (+)	6.4
Total pasivo	1,322,165,739.30	1,129,493,269.86	192,672,469.44 (+)	14.6
Patrimonio	2,265,879,854.97	2,057,192,167.65	208,687,687.32 (+)	9.2
Total pasivo y patrimonio	3,588,045,594.27	3,186,685,437.51	401,360,156.76 (+)	11.2

- ✓ En el 2023 se incrementó en el activo corriente en el rubro efectivo y equivalente de efectivo el monto de S/ 80,041,908.99 (Ochenta millones cuarenta y un mil novecientos ocho y 99/100 soles), es decir que la presente gestión tuvo mayor cantidad de efectivo para ejecutar los gastos.
- ✓ Respecto al año 2023 hubo un incremento de 401,360,156.76 (Cuatrocientos un millón trescientos sesenta mil, ciento cincuenta y seis con 76/100) soles en el total activo en relación al año 2022.
- ✓ Por otro lado, en el pasivo corriente se incrementó en el año 2023 respecto al año 2022 en las cuentas por pagar a proveedores en un importe de S/ 108,481,929.63 (Ciento ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos veintinueve con 63/100 soles).

Que, se realiza un cuadro comparativo sobre el ESTADO DE GESTIÓN - EF2 (Pliego 463) al 31 de diciembre del 2023 y 2022:

Rubro	2023	2022	Diferencia	%
INGRESOS	2,115,391,335.32	2,093,828,900.79	21,562,434.53 (+)	1.0
COSTOS Y GASTOS	(1,914,750,645.93)	(2,088,136,652.83)	173,386,006.9 (-)	8.3(-)
SUPERÁVIT	200,640,689.39	5,692,247.96	194,948,441.43 (+)	97.2(-)

Es preciso señalar que en el año 2022 apenas hubo un superávit de S/ 5,692,247.96 soles es decir que en la ejecución de gastos en relación a los ingresos fue eficiente, en relación al año 2023 el superávit de S/ 200,640,689.39 soles, siendo deficiente la ejecución de los gastos en relación a los ingresos fue deficiente.

Por otro lado respecto al Informe N° 339-2024-GRL-GRFL-GRPPAT/OP/SLPC de fecha 09-04-2024 la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización adjunta a la Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial la MEMORIA ANUAL 2023 para que sea elevado al Consejo Regional de Lima para su aprobación de acuerdo a la normatividad vigente en este caso la ordenanza regional N°009-2022 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Departamento de Lima documento normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad que contiene: las competencias y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 493-2024-CR/GRL

funciones generales, que son aquellas que la ley o norma con rango de ley le asigna a la entidad, provienen de su ley de creación y normas sustantivas, las funciones específicas, aquellas que se derivan de las funciones generales de la entidad y que esta asigna entre sus unidades de organización y el organigrama de la entidad, que es la representación gráfica de la estructura orgánica. Como documento normativo de gestión institucional, considera: Técnico, pues es resultado de un diseño organizacional para definir la estructura orgánica más idónea para el cumplimiento de las funciones y logro de resultados, Normativo, pues constituye una norma de carácter público y de obligatorio cumplimiento para la entidad y de gestión organizacional, pues es una guía administrativa para la entidad y su personal sobre cómo se han asignado las funciones y responsabilidades al interior de la organización.

En el literal m) Artículo 63° se señala las funciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, las funciones de la Oficina de Planeamiento estratégico y Modernización, entre otras, elaborar la Memoria Anual del Gobierno Regional de Lima. En ese sentido la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización solicitó a las Unidades Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Lima la presentación de información para la elaboración de la Memoria Anual 2023.

Que, revisada la Memoria Anual 2023 contiene la información general, alineamiento estratégico, presupuesto del Gobierno Regional de Lima, principales logros obtenidos por la unidades ejecutoras y unidades orgánicas, análisis y evaluación del avance de los objetivos estratégicos y los anexos correspondientes; toda vez que, la Memoria Anual tiene el propósito de presentar a los órganos del Gobierno Regional de Lima en nuestro caso al Consejo Regional de Lima e informar a la comunidad en general sobre los principales productos y logros obtenidos; así como la de contribuir a la mejora continua del servicio público así como el desempeño institucional lo que implica determinar resultados que contribuyan al cierre de brechas sociales y de infraestructura; para lograr este nivel de desempeño que es necesario mantener un trabajo articulado y sostenible por lo que estos lineamientos se realizaron de manera concertada, consensuada y articulada con las diferentes unidades ejecutoras y unidades orgánicas.

Al respecto de lo manifestado se concluye lo siguiente:

Que, mediante el OFICIO N° 144-2024-GRL/GOB de fecha 29-02-2024, la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado Gobernadora Regional, remite a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la presentación digital de la Información Financiera y Presupuestaria del Cierre Anual 2023 del Gobierno Regional de Lima, siguiendo los lineamientos establecidos en la a la Directiva N° 005-2022-EEF/51.01 y aprobado con Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01. emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, cumpliendo con los requisitos normados los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional de Lima del año 2023 deben ser aprobados.

- Que, de acuerdo al literal d) artículo 15 de la ley 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales se señala que es atribución del consejo regional aprobar los estados financieros y presupuestarios, concordante con el literal e) del artículo 29 del Reglamento Interno de Consejo - RIC que señala que es atribución del Consejo Regional aprobar los estados financieros y presupuestarios, del Gobierno Regional de Lima asimismo el artículo 54 del RIC señala que el gobernador regional deberá concurrir con sus gerentes regionales y directores regionales en la primera sesión ordinaria del mes de abril para presentar el balance de la gestión correspondiente al año anterior incluyendo la memoria de la gestión y los estados financieros y presupuestarios.
- Ante ello, como se puede apreciar el Ejecutivo Regional cumpliendo con las normas emitidas por la Dirección Regional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas lo presento el 29 de febrero del 2024 antes de ser aprobado por el consejo regional por lo que como se encuentra en trámite la modificación del Reglamento Interno del Consejo RIC se debe modificar la fecha presentación del Gobernador Regional en la sesión ordinaria del mes de febrero de cada año para aprobar los estados financieros y presupuestarios, del Gobierno Regional de Lima del ejercicio anterior.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 493-2024-CR/GRL

- Que, en cuanto a la Memoria Anual 2023 debe ser aprobada por cumplir con los objetivos y acciones estratégicos de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC 2021 ampliado al 2027, los objetivos estratégicos institucionales los informes de la ejecución presupuestaria del gasto 2023 con la fuente de financiamiento, por función, gastos de inversión, categoría y programa presupuestal, el PIM modificado, los obtenidos por las unidades ejecutoras y unidades orgánicas y análisis y evaluación del avance de los objetivos estratégicos.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 27 de diciembre del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2024-CR/GRL, respecto a **DERIVAR EL BALANCE DE GESTIÓN, MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios del año 2023 del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Memoria Anual 2023 del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el artículo 54 del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, en el sentido de la fecha de presentación del Gobernador Regional al Pleno del Consejo Regional los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2024-CR/GRL, respecto a **DERIVAR EL BALANCE DE GESTIÓN, MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**; de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima

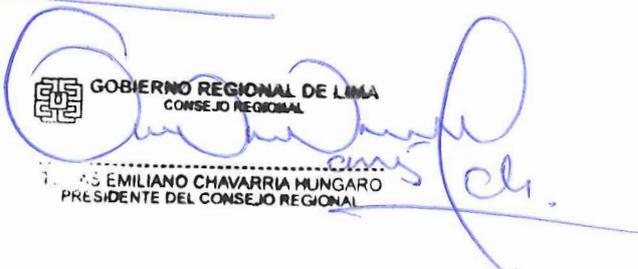
Acuerdo de Consejo Regional N° 493-2024-CR/GRL

ARTÍCULO SÉTIMO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL**
EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL